

8699 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Construcciones Inmobiliarias Gaitero Ascanio, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.144, promovido por «Construcciones Inmobiliarias Gaitero Ascanio, Sociedad Anónima», sobre contrato de obra para construcción de Guardería Infantil, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Construcciones Inmobiliarias Gaitero Ascanio, Sociedad Anónima» (CIGASA), contra resolución de la Dirección General de Acción Social de fecha 15 de marzo de 1983, así como contra la también resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de mayo de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

- Confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

8700 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato de la Marina Mercante.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1985 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 16.280, promovido por el Sindicato de la Marina Mercante sobre Convenio Colectivo de la «Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Español de Oficiales de la Marina Mercante (SOMM), contra la resolución del Director general de Trabajo de 17 de junio de 1985 acordando la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la «Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima», y su personal de flota, debemos declarar y declaramos no ser dicho acto contrario a derecho en cuanto a los motivos de impugnación alegados de violación del derecho sindical, y, en consecuencia, absolvemos a la Administración demandada y condenamos al recurrente en las costas de este proceso.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

8701 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Banco de Descuento, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.677, promovido por Banco de Descuento, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granizo y García Cuenca, en nombre y representación del «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», de 30 de noviembre de 1983, por no ser conforme a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

8702 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alonso Arjomil y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo número 104/1984, promovido por don Manuel Alonso Arjomil y otros, sobre modificación de condiciones de trabajo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Socias Roselló, en nombre de don Manuel Alonso Arjomil, don Miguel Menaes Ramis, don Reyes Rodríguez García, don Francisco Llompart Mayana, don Juan Maura Santander, don Bartolomé Garcías Moil y don Pedro Homar Ferrer, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de febrero de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado, entre otra, de la Dirección Provincial de dicho Ministerio del día 5 de enero anterior, sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo presentada por «Enaya, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado se ajusta a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

8703 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trabajos y Suministros Técnicos.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1984, promovido por Trabajos y Suministros Técnicos, sobre sanción de 15.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo razonado, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trabajos y Suministros Técnicos contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 23 de febrero de 1984, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 18 de junio de 1984, por ser tales actos administrativos conformes a derecho, y, en consecuencia, los confirmamos. Sin expresa condena en las costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

8704 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Talleres Moncayo, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1985 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.184, promovido por «Talleres Moncayo, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Talleres Moncayo, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 27 de febrero de 1984 y 29 de junio de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición sobre las costas causadas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.